

**C. Carolina Astorquiza Pacheco** shared the folder "COMPROBANTES RENDICION DE CUENTAS PROVOCADA 2020-101" with you.

C. Carolina Astorquiza Pacheco <caroline057@hotmail.com>

Mar 13/07/2021 13:30

**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Soacha <j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

## C. Carolina Astorquiza Pacheco shared a folder with you

Cordial saludo Me dirijo al despacho para allegar contestación de la demanda de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS del proceso 2020-201 de HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ, en calidad de representante legal de la menor KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO contra SONIA ACOSTA BEJARANO Y HARRY ACOSTA. Comparto este archivo por ONEDRIVE debido a que los archivos son muy pesados. comparto archivo a todas las partes del proceso. Cordialmente, CINDY ASTORQUIZA ABOGADA

COMPROBANTES RENDICION DE CUENTAS PROVOCADA 2020-101

Open

[Privacy Statement](#)

Señor:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA.  
E.S.D.**

**REFERENCIA:** VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

**RADICADO:** 2020-101

**DEMANDANTE:** HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ en calidad de representante legal KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO

**DEMANDADO:** SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO Y HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO

**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.237.551 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 349.344 del Consejo Superior de la Judicatura, portadora del correo electrónico [caroline057@hotmail.com](mailto:caroline057@hotmail.com) tal cual como parece registrado en el SIRNA, actuando en mi condición de apoderada del señor **HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.024.540.872**, domiciliado en la ciudad de Bogotá y **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **52.761.211** expedida en Bogotá, domiciliado en Soacha – Cundinamarca, con todo respeto me dirijo a usted, para **CONTESTAR LA DEMANDA** y **PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO**, de la demanda que presentó **HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ en calidad de representante legal KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO** en contra de **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO Y HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO**, dentro del proceso de la referencia.

#### **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES.**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones interpuestas dentro de la demanda.

1. No está llamada a prosperar como quiera que mediante auto del 19 diciembre de 2018, el juzgado 32 de familia de Bogotá, aprobó en todas y cada una de las partes del trabajo de partición y adjudicación presentada en la SUCESION DEL causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)**.
2. No está llamada a prosperar como quiera que mediante auto del 19 diciembre de 2018, el juzgado 32 de familia de Bogotá, aprobó en todas y cada una de las partes del trabajo de partición y adjudicación presentada en la SUCESION DEL causante **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)**.
3. No está llamada a prosperar como quiera que la pretensión aquí alegada es una suma excesiva y no razonable, por lo tanto, la parte actora deberá ser justificada o de lo contrario deberá ser sancionado al pago del 10% de la diferencia de dichas sumas.
4. Lo que en derecho corresponda.

## PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS.

Primero. No es cierto.

Efectivamente el señor NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ fallece el mayo 28 de 2013, quedando como herederos los señores ELIZABETH ACOSTA BEJARANO, HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO y la menor **KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO.**

**Por la muerte del señor NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ** se llevó acabo la sucesión del causante en el juzgado 32 de familia de Bogotá donde se aprobó el correspondiente trabajo de partición y adjudicación mediante auto del 19 diciembre de 2018.

Dentro del trabajo de partición aprobada por el juzgado 32 de familia de Bogotá el Inmueble urbano ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha., quedo adjunticado de la siguiente manera:

A: ACOSTA BEJARANO SONIA ELIZABETH CC 52761211 X 29.6%

A: ACOSTA BEJARANO HARRY ESTIVEN CC 1024540872 X 29.6%

A: ACOSTA RENGIFO KAROL STEPHANIE X 39.6%.

Se adjunta certificado de tradición y libertad.

En el primer piso, a la fecha de hoy se encuentra arrendado al señor JOSE EDUIN PARRA LOPEZ identificado con la cedula No. 74.361.134 desde el 1 junio de 2013 hasta el 28 de febrero de 2020, y que nuevamente tome en arriendo el local el 1 noviembre de 2020 y a la fecha donde funciona establecimiento de comercio "frutería, heladería TIO RICO".

Respecto al establecimiento de comercio OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO, sobre el cual se tiene registro de cámara de comercio, con Nit. 19388069-2, se le manifiesta al despacho que dentro del trabajo de partición aprobada por el juzgado 32 de familia de Bogotá, el establecimiento de comercio fue adjudicado como la hijuela del pasivo, para pagarse con en 100% del mismo.

A la fecha de hoy, se encuentra en funcionamiento un establecimiento de comercio diferente al aquí pretendido.

Segundo. No es cierto, dentro del trabajo de partición aprobada por el juzgado 32 de familia de Bogotá a la menor KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO, se le adjudico el 100% un inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50s-40084395.

De igual manera mis poderdantes se han hecho cargo de algunos gastos de la menor que corresponden a colegiatura, cuotas, alimentación.

Tercero. No es cierto. Como quiera que mis poderdantes se han hecho cargo de algunos gastos de la menor que corresponden a colegiatura, cuotas, alimentación, y así mismo es importante manifestar al despacho que a los herederos del causante NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), se han llegado notificaciones de demanda ordinarias laborales (obligaciones adquiridas por el causante) y mis poderdantes en varias ocasiones han querido hablar la señora HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ, en calidad de representante legal de la menor KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO, para solucionar estos inconvenientes y la señora hoy demandante se ha negado.

Cuarto. Es parcialmente cierto, El 24 de Junio de 2013, el Juzgado trece (13) de Familia de Bogotá, bajo el radicado 2013-508, en el que se llevó a cabo juicio de sucesión.

la menor KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO en representación legal de HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ fue representada en la sucesión en mención por un profesional de derecho.

Por lo cual no se entiende por qué la demanda aquí presentada no allego la correspondiente partición como quiera que la misma fue de conocimiento de las partes, desde que quedo notificada es decir 20 diciembre de 2018.

Quinto. Es parcialmente cierto.

Por lo cual no se entiende por qué la demanda aquí presentada no allego la correspondiente partición como quiera que la misma fue de conocimiento de las partes, desde que quedo notificada es decir 20 diciembre de 2018.

Sexto. Cierto, la menor KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO en representación legal de HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ fue representada en la sucesión en mención por un profesional de derecho.

Por lo cual no se entiende por qué la demanda aquí presentada no allego la correspondiente partición como quiera que la misma fue de conocimiento de las partes, desde que quedo notificada es decir 20 diciembre de 2018.

Séptimo. No es cierto, el protocolo de sucesión no lo realizaron los demandados, la partición y adjudicación de los bienes del causante se realizaron de derecho por un profesional que requirió el juzgado 13 de familia de Bogotá.

Mis poderdantes han intentado buscar un acercamiento con la señora HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ para rendir cuentas del inmueble ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha y debido a la negativa de la demandante no ha sido posible.

Respecto al establecimiento de comercio ya no funciona como quiera que fue adjudicado para cancelar algunos pasivos que se relacionaron en la sucesión.

### **MANIFESTACION RESPECTO A LA PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA.**

#### **DOCUMENTALES.**

1. No es procedente presentar "Copia del auto proferido por el Juzgado Trece de Familia de Bogotá, que declara abierto el Juicio de sucesión intestada de NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)," para la acción aquí presentada, como quiera que ya se aprobó la partición y adjudicación de los bienes del causante NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.).
2. Dentro de las pruebas aportadas no se evidencia Edicto Emplazatorio del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, con fecha 16 de enero de 2014 y no tienen relación con la demanda en mención.
3. No es procedente presentar certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO, como quiera que con el establecimiento de comercio se pagaban los pasivos de la sucesión y la demandante no esta legitimada por activa para solicitar lo anterior.

#### **EXHIBICIÓN DE LIBROS DE COMERCIO.**

Respecto a la exhibición de libros de comercio no es procedente como quiera que la demandante no se encuentra legitimada por activa para solicitar dicho documentos, de igual manera el establecimiento de comercio OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO quedo liquidado con el partición como quiera que el 100% de este quedo adjudicado para los pasivos de la sucesión.

#### **OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO.**

La parte demandante estima bajo gravedad de juramento "asciende las cuentas se discrimina como liquidez total, después de restar los pasivos, para un valor de \$1.500'000.000 de los cuales le corresponderá a mi poderdante el valor proporcional, equivalente a \$500'000.000, correspondiente a su partida como heredera de la sucesión del Sr. Nemesio Acosta" suma que es exorbitante como quiera que desde la muerte del causante se han recibido como activos respecto al canon de arrendamiento una suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$194.196.800).

Por tal motivo, de acuerdo con el artículo 206 del código general del proceso en que establece que " Si la cantidad estimada excediere en el cincuenta por ciento (50%) a la que resulte probada, se condenará a quien hizo el juramento estimatorio a pagar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre la cantidad estimada y la probada"

Por lo tanto no existe una adecuada estimación razonada de la cuantía, pues no se efectuó con base en ningún parámetro objetivo de valoración.

Lo anterior se probara con los documentos y pruebas testimoniales que se llegaran al despacho en la contestación de la presente demanda.

## **EXCEPCIONES DE MERITO**

### **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUDA POR ACTIVA.**

Está legitimado en la causa por activa quien tiene la vocación para reclamar la titularidad de un derecho otorgado por la ley, es decir se encuentra legitimado por activa para ejercer la acción de rendición provocada de cuentas quien tenga derecho a exigir las, en este caso que nos ocupa, la señora HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ, en calidad de representante legal de la menor KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO, no se encuentra legitimada por activa para solicitar explotación económica del establecimiento de comercio OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO, en primer lugar como quiera que el establecimiento de comercio ya se encuentra liquidado debido al juicio de sucesión que ya se encuentra ejecutoriado, en el que con el 100 % del establecimiento de comercio se adjudicaba a la hijuela del pasivo de la sucesión del causante NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), partición y aprobación que no fue objetada por aquí la demandante en el juzgado 13 de familia de Bogotá.

el MAGISTRADO PONENTE: DRA. GLORIA INES LINARES VILLALBA dentro del expediente 1575931030022013-00066-01 "cuando fallece una persona, sobre sus bienes, se forma una comunidad universal, que tiene como característica el hecho de que todos los herederos sean titulares del derecho de herencia, sobre todos y cada uno de los bienes, en razón de suceder al causante en todos sus derechos y obligaciones transmisibles" esto sucede antes de que quedara en firme el juicio de sucesión, pero en el caso que nos ocupa los bienes de la masa herencial del causante NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), fueron debidamente adjudicados en derecho y el establecimiento de comercio OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO no genera automáticamente una obligación de exigir cuentas, como quiera que este fue adjudicado para las hijuelas del pasivo.



## **SOLICITUD DE PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

PRUEBAS Solicito al señor Juez se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta en la sentencia:

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Solicito al Señor Juez que fije fecha y hora para que el demandante, comparezca a su despacho a absolver el interrogatorio de parte que le formularé es estrados judiciales.

### **Documentales.**

- 1. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION POR AUXILIAR DE JUSTICIA.**
- 2. AUTO DE 19 DICIEMBRE 2018 DEL JUZGADO 13 FAMILIA DE BOGOTA, EN EL QUE APRUEBA RABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LA SUCESION DEL CAUSANTE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.),"**
3. Informe rendición de cuentas del inmueble ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.
4. Declaración juramentada del señor JOSE EDUIN PARRA LOPEZ.
5. Certificación de tradición y libertad del ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.
6. **COMPROBANTES DE LA RELACION DE CUENTAS REALIZADO POR HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO y SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO. EN 152 FOLIOS QUE SE ENVIA MEDIANTE MENSAJE DE DATOS – COMPARTIDO POR ONE DRIVE.**

EN DADO CASO QUE EL DESPACHO LOS SOLICITE EN FISICO SE LES HARA LLEGAR.

### **TESTIMONIALES:**

Con todo respeto le solicito señor Juez se sirva decretar la recepción de los siguientes testimonios, para que declaren sobre los hechos materia de esta demanda y de las pruebas aportadas.

- a. **SEXTO GIOVANNY ESPINOSA CRUZ** identificada con la C.C. No 12205507 quien se puede ubicar en la AV CALLE 30 CARRERA 3 ESTE SAN MATEO SOACHA, para que declare sobre los valores cancelados como canon de arrendamiento del segundo piso del inmueble ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.
- b. **IGNACIO GUZMÁN** identificado con la C.C. No. 13.016.401 Av 30 # 2 -30 este SOACHA SAN MATEO, para que declare sobre los recibos de alimentación y gastos realizados a la menor KAROL ACOSTA.

## NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser ubicada en la Calle 75 No.100b 17 de Bogotá.  
Correo electrónico. [Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)

El señor HARRY ACOSTA puede ser notificado en TV 53D 129-30 TO 2 AP 203 conjunto colina 129  
Barrio prado veraniego  
Correo electrónico [harryacosta1004@gmail.com](mailto:harryacosta1004@gmail.com)

**SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** puede ser notificada Av calle 30 # 2-30 San mateo Soacha Correo electrónico [soniacosta012000@hotmail.com](mailto:soniacosta012000@hotmail.com)

Cordialmente



**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO**  
C.C. 1.014.237.551 de Bogotá  
T.P. 349.344 del C.S.J.  
[Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)  
**Celular. 317-2828845**



3469133

1P

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA.  
E.S.D.**

**REFERENCIA: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**

**RADICADO: 2020-101**

**DEMANDANTE: HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ en calidad de representada  
KAROLL STEFFANIE ACOSTA RENGIFO**

**DEMANDADO: SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO Y HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO**

**SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **52.761.211** expedida en Bogotá, domiciliado en Soacha – Cundinamarca, respetuosamente me dirijo a usted para manifestar mediante este documento que confiero **PODER** amplio y suficiente a la abogada **CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.237.551 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 349.344 del Consejo Superior de la Judicatura, portadora del correo electrónico [caroline057@hotmail.com](mailto:caroline057@hotmail.com) tal cual como parece registrado en el SIRNA, para que me represente dentro en la demanda **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** referida, actualmente tramitada en este juzgado.

Mi apoderada tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio del mandato aquí encomendado, de tal forma que podrá bajo su sana crítica interponer todos los trámites y acciones procesales pertinentes para la defensa de mis intereses, así como para sustituir, renunciar, transigir, reasumir y especialmente para conciliar las pretensiones y las excepciones que hacen parte del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a la abogada **CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

**SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO**  
C.C N° **52.761.211**

Acepto,

**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO**  
C.C. 1.014.237.551 de Bogotá  
T.P. 349.344 del C.S.J.  
[Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)  
**Celular. 317-2828845**



señor:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA.**  
**E.S.D.**

**REFERENCIA: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**

**RADICADO: 2020-101**

**DEMANDANTE: HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ en calidad de representante legal**

**KAROLL STEFFANIE ACOSTA RENGIFO**

**DEMANDADO: SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO Y HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO**

**HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1.024.540.872**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, respetuosamente me dirijo a usted para manifestar mediante este documento que confiero **PODER** amplio y suficiente a la abogada **CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.237.551 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 349.344 del Consejo Superior de la Judicatura, portadora del correo electrónico [caroline057@hotmail.com](mailto:caroline057@hotmail.com) tal cual como parece registrado en el SIRNA, para que me represente dentro en la demanda **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** referida, actualmente tramitada en este juzgado.

Mi apoderada tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio del mandato aquí encomendado, de tal forma que podrá bajo su sana crítica interponer todos los trámites y acciones procesales pertinentes para la defensa de mis intereses, así como para sustituir, renunciar, transigir, reasumir y especialmente para conciliar las pretensiones y las excepciones que hacen parte del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a la abogada **CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO** en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

  
**HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO**  
C.C N° 1.024.540.872

Acepto,

**CINDY CAROLINA ASTORQUIZA PACHECO**  
C.C. 1.014.237.551 de Bogotá  
T.P. 349.344 del C.S.J.  
[Caroline057@hotmail.com](mailto:Caroline057@hotmail.com)  
**Celular. 317-2828845**

VERIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1024540872 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



pkz9000j2zan  
21/06/2021 - 15:52:57



De conformidad con el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Nohora I. Garzon*



**NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS**

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: pkz9000j2zan



VICTORIA BERNAL TRUJILLO



Ana Betty Cárdenas Herrera 85

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

SEÑORA DOCTORA  
SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA  
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 13  
E.S.D.

Fol 16c

REF. : RADICACIÓN NRO. 013-2013-00508  
PROCESO : SUCESION INTESTADA DE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ - C.C.  
Nº 19.388.069 de Bogotá.

ASUNTO : REHACER TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN POR  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

ANA BETTY CÁRDENAS HERRERA, mayor y vecina de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional Nro. 17.887 del Consejo Superior de la Judicatura, cedulada bajo el Nro. 41.572.855 de Bogotá D.C. con domicilio profesional en la carrera 7 - Nro. 12 - 25 Oficina 502 de Bogotá; correo electrónico [abchabogada@gmail.com](mailto:abchabogada@gmail.com) por medio del presente y en mi condición de auxiliar de la justicia como **PARTIDORA**, procedo a **REHACER Y REAJUSTAR** y presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los bienes relictos del causante señor **NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 19.388.069 de Bogotá.

El cual se realiza bajo los presupuestos normativos artículos 1297 a 1821 del Código Civil y de los artículos 589 y 55 del Código de Procedimiento civil, en concordancia con el artículo 610 y 508 del Código General Del Proceso. Conforme a lo ordenado por su Despacho, por providencia fechada el 02 de octubre del 2017.

En la audiencia de inventarios y avalúos, del 25 de septiembre del año 2013 (folios 151-152) quedó en el activo inventariado la siguientes partidas así:

#### ACTIVO INVENTARIADO

**PARTIDA PRIMERA:** Casa número 72, de dos pisos junto con el lote de terreno en el que se encuentra construido, de la Urbanización Conjunto Residencial Barbados II, con extensión superficial es de 39.494 metros, cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura número 4037 del 2 de diciembre de 1997 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá D.C., determinados así:

Una casa de habitación de dos (2) pisos, distinguida en la actual nomenclatura urbana del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, con el número uno diez y ocho (118) de la calle treinta (30) y que consta en la primera plata de salón comedor, cocina, patio de ropas cubierto, una tercera alcoholá y escalera de acceso a la segunda planta y en su segunda planta de un hall de alcobas, alcoba principal, segunda alcoba y baño múltiple, junto con el lote del terreno, que se encuentra construido, que es el número setenta y dos (72) de la Urbanización Conjunto Residencial Barbados II, segregado del predio denominado **BARBADOS II**, cuya extensión superficial es de treinta y nueve (39) metros cuadrados con cuatrocientos noventa y cuatro centímetros de metro cuadrado (39.494 M2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos "por el **NORTE**. En los

Carrera 7ª Nro. 12 - 25 Oficina 502 - Bogotá / Correo: [abchabogada@gmail.com](mailto:abchabogada@gmail.com)  
Teléfono 2821805 Celular: 311 570 11 71



*Ana Betty Cardenas Hernandez* 86  
 ABOGADA  
 DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
 ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
 U. NACIONAL - U. FREE

metros ciento ochenta y cinco (185 mts) con la casa numero 1 bis cero dos (1Bis 02) de la calle treinta (30), interior treinta y dos (32) de la Urbanización **CONJUNTO RESIDENCIAL BARBADOS II**, por el **OCCIDENTE** en doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con la casa numero uno veinte (1-20) de la calle treinta (30) de la misma urbanización, por el **SUR** en tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la calle treinta (30) o avenida San Mateo Soacha, por el **ORIENTE** en doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con el lindero oriente de la misma urbanización.

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por Escritura Publica 4037 del 2 de diciembre de 1993 de la notaria 19 de la ciudad de Bogotá por el señor. **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, a la Constructora **BIBELAN (VIS)**, dentro de la sociedad conyugal conformada con **REYNA HARRIETH ACOSTA BARRETO**, la cual fue declarada mediante escritura 881 del 24 de marzo de 2011 de la notaria 19 de la ciudad de Bogotá. Dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial mediante esta misma Escritura Pública se le adjudicó a **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**. Este inmueble al cual, Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 50S-4011496605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 257540102087000072000 Tiene patrimonio de familia constituido a favor de él y de sus hijos menores para esa época y de los que llegare a tener, constituido mediante Escritura Publica 4037 del 2 de diciembre de 1993 de la notaria 19 de la ciudad de Bogotá y su área fue ampliada sin permiso de la oficina de Planeación del municipio de Soacha en 18 metros (3 de ancho por 6 de largo) tomando esta área de otro predio contiguo por la parte trasera de propiedad del mismo causante ubicado en la calle 30-1 Bis 02 interior 32 del municipio de Soacha con un número de Matricula Inmobiliaria 50 S- 40149586 de la Oficina d Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**AVALLÚO.** Este predio se avalúa en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000)**. En el mismo funciona un asadero de pollos de propiedad del causante, denominado **OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO**.

**INMOBILIARIA**  
**VALE ESTA PARTIDA \$150.000.000,00**

**PARTIDA SEGUNDA:** Una casa ubicada en la calle 30 n° 1 Bis 02 - interior 32 de dos pisos junto con el lote de terreno en que se encuentra construida que es el número 53 de la Urbanización Conjunto Residencial barbados II su extensión superficial es de 39.494 metros cuadrados, cuyos linderos, dependencias y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 2994 del 7 de octubre de 2010 de la Notaría segunda de Soacha.

Cuyos linderos son: Por el **NORTE.**- En tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la vía pública peatonal de la Urbanización **CONJUNTO RESIDENCIAL BARBADOS II**. Por el **OCCIDENTE.**- En doce metros cuarenta decímetros (12.40 mts) con la casa No. 1 Bis cero dos (1 Bis 02) de la calle (30), interior treinta y tres (33) de la misma urbanización. Por el **SUR.**- En tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la casa numero uno dieciocho (1-18) de la calle treinta (30) de la misma urbanización. Por el **ORIENTE.**- En doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con el lindero oriente de la misma urbanización con un área aproximada de 39.494 M2.

Tiene una hipoteca de **TUNAROSA FUENTES JOSÉ DOMINGO A FAVOR DE PAULO RENE TELLEZ ACOSTA**, por valor de \$15.000.000. Constituida mediante Escritura Pública 4037 del 4 de diciembre de 2009 de la notaría 56 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN.** Este inmueble fue adquirido por el señor **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, mediante Escritura Pública 2.994 del 7 de octubre de 2011 de la Notaría segunda de Soacha. Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 40149586 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá.

Código catastral 2575401020870005300



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LINK

37

Del área total de este predio se desmembra un área de 18 metros de área (tres de ancho por seis de largo (3x6 metros) que fueron agregados al predio ubicado en la calle 30 F-18 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá donde funciona el asadero **OL VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR, SAN MATEO** de propiedad del causante - No conto con el permiso de la Oficina de planeación de Soacha Cundinamarca. Queda a espaldas del asadero.

**VALE ESTA PARTIDA**

\$ 60.000.000,00

**PARTIDA TERCERA:** Casa de habitación, ubicada en el interior uno (1) del edificio bifamiliar **LAS VEGAS DE SAN MATEO, SECTOR VI**, Arco iris Vulcano I, lote cinco (5) de la Manzana dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana de Soacha (Cund.) con el número veintinueve A catorce (29-A - 14) y el Veintinueve A doce (29- A- 12) de la carrera Primera A (Cra 1 A).

El cual se encuentra dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición- Lote cinco (5) Manzana dos (2): área total de sesenta y ocho punto noventa y cinco metros cuadrados (68,95 m<sup>2</sup>) **NOROESTE**- en seis metros (6,00 m) con la carrera 1A. **SUROESTE**, en diez punto catorce metros (10,14 m) con parte del lote uno (1) e la manzana dos (2) **NOROESTE**- en seis punto ochenta metros (6,80 m) con parte del lote dos (2). Dirección- Carrera 1- - No. 29 A - 14 Primer piso Area privada cubierta: veintisiete punto sesenta y tres metros cuadrados (27,63 m<sup>2</sup>). **ÁREA PRIVADA CUBIERTA**: veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados (21,64 m<sup>2</sup>). **ÁREA PRIVADA TOTAL** - cincuenta y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados (53,46 m<sup>2</sup>) **LINDEROS**: El interior se encuentra comprendido dentro de los poligonos indicados en los planos número uno (1) y dos (2) determinados entre los puntos uno al cuatro (1 al 4), cinco al ocho (5 al 8), nueve al doce (9 al 12) y trece al dieciséis (13 al 16). **PRIMER PISO**: Del punto 1 al punto 2 en seis punto cuarenta y seis metros (6,46 m), muro común al medio, con lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 2 al punto 3 en tres punto veintidós metros (3,22 m) muro y puerta privada al medio, con su patio privado. Del punto 3 al punto 4 en seis punto cuarenta y seis metros (6,46 m) muro común al medio, con el interior dos (2). Del punto 4 al punto de partida 1; donde cierra, en tres punto veintidós metros (3,22 m) Fachada común y puerta privada al medio, con zona común de circulación peatonal. Del punto de partida 5 al punto 6, en uno punto noventa metros (1,90 m), muro común al medio, con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 6 al punto 7 en tres punto veintidós metros (3,22 m), muro común al medio, con el lote tres (3). Del punto 7 al punto 8 en uno punto noventa metros (1,90 m), muro común al medio, con el interior dos (2). Del punto 8 al punto de partida 5, donde cierra, en tres punto veintidós metros (3,22 m), muro común y puerta privada al medio, con su patio privado. **SEGUNDO PISO**.- del punto de partida 9 al punto 10, en tres punto veintidós metros (3,22 m), fachada común al medio, con vacío sobre zona común de circulación peatonal. Del punto 10 al punto 11, en seis punto setenta y dos metros (6,72 m), muro común al medio, con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 11 al punto 12, en tres punto veintidós metros (3,22 m), muro de fachada al medio, con vacío sobre patio privado. Del punto 12 al punto de partida 9, donde cierra, en seis punto setenta y dos metros (6,72 m), muro común al medio, con el interior dos (2) patio primer piso: - del punto de partida 13 al punto 14, en uno punto treinta y tres metros (1,30 m), muro común al medio, con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 14 al punto 15, en tres punto veintidós metros (3,22 m) con muro y puerta privada al medio, con área privada cubierta. Del punto 15 al punto 16 en uno punto treinta y tres metros (1,30 m) muro común al medio, con interior dos (2) punto del punto 16 al punto de partida 13, donde cierra, en tres punto veintidós metros (3,22 m), muro y puerta privada al medio, con su área privada cubierta. **NADIR** - con suelo común. **CENIT**.- cubierta común al medio, con aire. El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal cuyo reglamento se contiene en la escritura Publica Nc. 4.250 del 9 de septiembre de 1991 de la Notaría 37 de Bogotá, debidamente registrada.

**TRADICION.** Este inmueble lo adquirió **NEMECIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, por compra hecha a **MARÍA MATILDE MONTAÑA DE SUTACHAN** y **JUAN DE JESUS SUTACHAN CASTAÑEDA**, mediante escritura pública 3924 del 27 de diciembre de 2012 en la Notaria segunda de



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

Soacha. Le corresponde el No. De Matricula Inmobiliaria 50S-40084395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Código catastral 2575401020851001717905

**AVALÚO.-** Este predio se avalúa en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000)**.

En este inmueble vive la Sra. **DANIELA RENGIFO**, madre de una menor de edad de nombre **KAROL ESTEFANÍA ACOSTA RENGIFO**, y la quien es hija del causante representada a través de su progenitora la señora **HEIDI DANIELA RENGIFO** como interesada dentro de este sucesorio mediante **APODERADO**.

**VALE ESTA PARTIDA** ..... \$ 70.000.000,00

**PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sin declarar sobre el levantada distinguido con el No 11 manzana 24 Urbanización San Mateo, lote con un área de 75.67 metros cuadrados.

Con los siguientes linderos **NORTE** en extensión de 14.25 metros con la era 1 o, Avenida Perimetral que es otro de sus frentes, **SUR** en extensión de 14.25 metros con el lote No. 12 de la manzana 24 de la Urbanización San Mateo, **ORIENTE** en extensión de 5.31 metros con la calle Avenida 30, Avenida Circunvalar o San Mateo que es su frente, **OCCIDENTE** en extensión de 5.31 metros, con el lote No. 10 de la manzana No. 24 de la Urbanización San Mateo.

**TRADICIÓN.-** este inmueble lo adquirió el causante mediante Escritura Pública 883 del 24 de marzo de 2011 de la Notaría 19 de la Ciudad de Bogotá por compra a **LUIS ANTONIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**.

INMOBILIARIA

Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 50S-573062 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 26754010201780011000.

Se avalúa en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)**

**VALE ESTA PARTIDA** ..... \$ 350.000.000,00

**PARTIDA QUINTA:** Establecimiento De Comercio **OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR, SAN MATEO**, a nombre de **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, como persona natural, con Matricula Mercantil 00975283, destinado al comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. Homologada versión 4 AC.

Este negocio se avalúa en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MONEDA CORRIENTE**.

Está ubicado en la Avenida 30 No. 1-18 del municipio de Soacha Cundinamarca.

**VALE ESTA PARTIDA** ..... \$ 120.000.000,00



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA  
DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

89

**RESUMEN ACTIVO BRUTO**

**PARTIDA PRIMERA** (Inmueble).....\$150.000.000,00  
CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte

**PARTIDA SEGUNDA** (Inmueble).....\$60.000.000,00  
SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte

**PARTIDA TERCERA** (Inmueble).....\$70.000.000,00  
SETENTA MILLONES DE PESOS M/Cte

**PARTIDA CUARTA** (Inmueble).....\$350.000.000,00  
TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte

**PARTIDA QUINTA** (Establecimiento Comercial).....\$ 120.000.000,00  
CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte

**TOTAL ACTIVO** .....\$750.000.000,00

**DEL PASIVO INVENTARIADO**

**PARTIDA PRIMERA:** Hipoteca que recae sobre el inmueble ubicada en la calle 30/No 1 Bis 02, interior 32, con número de Matrícula Inmobiliaria 50S-40149586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, constituida mediante Escritura Publica 4037 del 4 de diciembre de 2009, de la Notaria 56 de la Ciudad de Bogotá de **TUNAROSA FUENTES JOSÉ DOMINGO**, a favor de **PABLO RENE TÉLLEZ ACOSTA**.

**AVALÚO.-** se avalúo de más la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)** por concepto de capital más los intereses del 2% durante 45 meses para un total **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000)**

**VALE ESTA PARTIDA** .....\$ 26.000.000

**PARTIDA SEGUNDA:** Letra por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.000.000)**, a favor del Dr. **HARRY JAVELA MURCIA**, abogado que adelanto el proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO**, por concepto de honorario, más los intereses al 1% desde el 21 de abril del 2013 al 31 de diciembre de 2013, esto es durante 7 meses para un total de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$90.950.000)**

**VALE ESTA PARTIDA** .....\$ 90.950.000,00

**PARTIDA TERCERA:** **LIQUIDACIÓN OFICIAL 231 DEL 31 DE JULIO DE 2013**, proferida por la Unidad Administrativa especial de Gestión Pensional y contribuciones parafiscales de la protección social del Ministerio de



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

Trabajo y seguridad Social por omisión en la afiliación y pagos de los aportes al sistema de Protección Social en Salud, Riesgos Laborales y Régimen de Subsidio Familiar por los periodos de enero a Diciembre de 2009 y 2010 y enero a julio de 2011, liquidados en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (2.803.000,00), más los intereses y sanciones que desde el 31 de julio se vayan generando.

VALE ESTA PARTIDA ..... \$ 3.500.000,00

➤ **PARTIDA CUARTA: DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DE PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**  
ASÍ:

NUMERO CATASTRAL	UBICACIÓN	AVALÚO	DEUDA
010208510017905	K 1 A 29 A -14	\$ 22.061.000	\$101.700
010209150257	C-30 1 BIS-02 IN-32	\$19.035.000	\$210.700
010209150276000	C-30 1 - 18	\$ 43.986.000	\$531.950
010201780011000	C30005M724L011	\$1.536.600	\$108.227

Más los intereses generados hasta el 31 de diciembre de 2013.

VALE ESTA PARTIDA ..... \$ 3.809.529,00

TOTAL PASIVO ..... INMOBILIARIA ..... \$124.259.000,00

### DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

**ADJUDICACION HIJUELA PARA EL HEREDERO:  
HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO  
C.C. N° 1.024.540.872**

**ADJUDICACIÓN PRIMERA:** Se le adjudica en acciones nominales de un peso cada acción, sobre el **INMUEBLE DE LA PARTIDA PRIMERA**, el 50% de la partida relacionada, que fue avaluado en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$150.000.000)**, le corresponden **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (75.000.000)** en común y proindiviso con la heredera **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** a quien se le adjudica el 50% restante.

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Casa número 72, de dos pisos junto con el lote de terreno en el que se encuentra construida, de la Urbanización Conjunto Residencial Barbados II, con extensión superficial es de 39.494 metros, cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura número 4037 del 2 de diciembre de 1997 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá D.C., determinados así:

Una casa de habitación de dos (2) pisos, distinguida en la actual nomenclatura urbana del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, con el número uno diez y ocho (1-18) de la calle treinta (30) y que consta en la primera planta de salón comedor, cocina, paño de ropas cubierto, una tercera alcoba y escalera de acceso a la segunda planta y en su segunda planta de un hall de alcobas, alcoba principal, segunda alcoba y baño múltiple, junto con el lote del terreno, que se encuentra construida, que es el número setenta y dos,

ABC  
INMOBILIARIA



91  
Ana Betty Cárdenas Herrero

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE.

(72) de la Urbanización Conjunto Residencial Barbados II, segregado del predio denominado **BARBADOS II**, cuya extensión superficial es de treinta y nueve (39) metros cuadrados con cuatrocientos noventa y cuatro centímetros de metro cuadrado (39.494 M<sup>2</sup>) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos "por el norte: En tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la casa número 1 bis cero dos (1Bis 02) de la calle treinta (30), interior treinta y dos (32) de la Urbanización **CONJUNTO RESIDENCIAL BARBADOS II**, por el **OCCIDENTE**, en doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con la casa número uno veinte (1-20) de la calle treinta (30) de la misma urbanización, por el **SUR** en tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la calle treinta (30) o avenida San Mateo Soacha, por el **ORIENTE** en doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con el lindero oriente de la misma urbanización.

**TRADICIÓN**- Este inmueble fue adquirido por Escritura Pública 4037 del 2 de Diciembre de 1993 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá por el señor **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, a la Constructora **BIBELAN (VIS)**, dentro de la sociedad conyugal conformada con **REYNA ELIZABETH ACOSTA BARRETO**, la cual fue declarada mediante escritura 881 del 24 de marzo de 2011 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá. Dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial mediante esta misma Escritura Pública se le adjudicó a **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**. Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 505- 4011496605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 25754010102087000072000 tiene patrimonio de familia constituido a favor de él y de sus hijos menores para esa época y de los que llegare a tener, constituido mediante Escritura Pública 4037 del 2 de diciembre de 1993 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá y su área fue ampliada sin permiso de la oficina de Planeación del municipio de Soacha en 18 metros (3 de ancho por 6 de largo) tomando esta área de otro predio contiguo por la parte trasera de propiedad del mismo causante ubicado en la calle 30 1 Bis 02 interior 32 del municipio de Soacha con un número de Matricula Inmobiliaria 505- 40149586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**AVALÚO** - Este predio se evalúa en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000)**. Funciona un establecimiento que no se adjudica en esta partida. Asadero de pollos de propiedad del causante, denominado **OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO**.

**VALE ESTA ADJUDICACIÓN** ..... \$75.000.000,00

**ADJUDICACIÓN SEGUNDA:** Se le adjudica en acciones nominales de un peso cada acción, sobre el **INMUEBLE DE LA PARTIDA SEGUNDA**, el 50% de la partida relacionada, avaluado que fue en **SESENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$60.000.000)**, le corresponden **TREINTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$30.000.000)** en común y proindiviso con la heredera **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** a quién se le adjudica el 50% restante.

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Una casa ubicada en la calle 30 1 Bis 02 - interior 32 de dos pisos junto con el lote de terreno en que se encuentra construida que es el número 53 de la Urbanización Conjunto Residencial Barbados II su extensión superficial es de 39.494 metros cuadrados, cuyos linderos dependencias y demás especificaciones constan en la Escritura Pública 2994 del 7 de octubre de 2010 de la Notaría segunda de Soacha. Cuyos linderos son: Por el **NORTE**- En tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la vía pública peatonal de la Urbanización **CONJUNTO RESIDENCIAL BARBADOS II**. Por el **OCCIDENTE**- En doce metros cuarenta decímetros (12.40 mts) con la casa No. 1 Bis cero dos (1 Bis 02) de la calle (30), interior treinta y tres (33) de la misma urbanización. Por el **SUR**- En tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la casa número uno dieciocho (1-18) de la calle treinta (CL30) de la misma urbanización. Por el **ORIENTE**- En doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con el lindero oriente de la misma urbanización. Con un área aproximada de 39.494 M<sup>2</sup>.



Ana Betty Cardenas Herrera

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

92

tiene una hipoteca de TUNAROSA FUENTES JOSÉ DOMINGO A FAVOR DE PAULO RENE TELLEZ ACOSTA, por valor de \$15.000.000. Constituida mediante Escritura Pública 4037 del 4 de diciembre de 2009 de la notaria 56 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN.-** Este inmueble fue adquirido por el señor NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ, mediante Escritura Pública 2.994 del 7 de octubre de 2011 de la Notaria segunda de Soacha. Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 40149586 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá, Código catastral 2575401020870005300

Del área total de este predio se desmembra un área de 18 metros de área (tres de ancho por seis de largo (3x6 metros) que fueron agregados al predio ubicado en la calle 30 1 - 18 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá donde funciona el asadero **OLVES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO** de propiedad del causante - No conla con el permiso de la d planeación de Soacha Cundinamarca. Queda a espaldas del asadero.

AVALUÓ este predio se avalúa EN LA SUMA DE .....\$60.000.000,00

**VALE ESTA ADJUDICACION** .....\$ 30.000.000,00

**ADJUDICACION TERCERA.-** Se le adjudica aproximadamente el 29.6% sobre el INMUEBLE DE LA PARTIDA CUARTA, que avaluado fue en TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000), le corresponde CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000), en común y proindiviso con los herederos SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO a quien se le adjudica aproximadamente el 29.6% de la partida relacionada, que fue avaluado en TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000), le corresponden CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000), junto con la heredera KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO a quien se le adjudica aproximadamente el 39,6% de la partida relacionada, que fue avaluado en TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000). y le corresponden CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$138.600.000). y el porcentaje restante, es decir el 1,2% se le adjudica a la HIJUELA DEL PASIVO. Correspondiéndole CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00).

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Lote de terreno junto con la construcción sin. declarar sobre el levantada distinguido con el No. 11 manzana 24 Urbanización San Mateo, lote con un área de 75.67 metros cuadrados y con los siguiente linderos: norte en extensión de 14.25 metros con la era 1 o Avenida Perimetral que es otro de sus frentes, Sur en extensión de 14.25 metros, con el lote No. 12 de la manzana 24 de la Urbanización San Mateo Oriente en extensión de 5.31 metros con la calle Avenida 30, Avenida Circunvalar o San Mateo que es su frente, Occidente en extensión de 5.31 metros, con el lote No. 10 de la manzana No. 24 de la Urbanización San Mateo.

**TRADICIÓN.-** este inmueble lo adquirió el causante mediante Escritura Publica 883 del 24 de marzo de 2011 de la Notaria 19 de la Ciudad de Bogotá por compra a LUIS ANTONIO ACOSTA BOHÓRQUEZ.

Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 505-573062 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 26754010201780011000.

Se avalúa en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000).

INMOBILIARIA



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

93

VALE ESTA ADJUDICACION - \$ 103.600.000,00

Total adjudicado al heredero HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.024.540.872. La suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS..... \$208.000.000,00

ADJUDICACION HIJUELA PARA EL HEREDERO:  
SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO  
C.C. N° 52.761.211

**ADJUDICACIÓN PRIMERA:** Se le adjudica en acciones nominales de un peso cada acción, sobre el INMUEBLE DE LA PARTIDA PRIMERA, el 50% de la partida relacionada, que fue avaluado en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$150.000.000), le corresponden SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. (75.000.000) en común y pro indiviso con el heredero HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO a quien se le adjudica el 50% restante.

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Casa número 72, de dos pisos junto con el lote de terreno en el que se encuentra construida, de la Urbanización Conjunto Residencial Barbados II, con extensión superficial es de 39.494 metros, cuyos linderos dependencias y demás especificaciones obran en la escritura número 4037 del 2 de diciembre de 1997 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá D.C., determinados así:

Una casa de habitación de dos (2) pisos, distinguida en la actual nomenclatura urbana del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, con el número uno diez y ocho (18) de la calle treinta (30) y que consta en la primera planta de salón comedor, cocina, patio de ropas cubierto, una tercera alcoba y escalera de acceso a la segunda planta y en su segunda planta de un hall de alcobas, alcoba principal, segunda alcoba y baño múltiple, junto con el lote del terreno, que se encuentra construida, que es el número setenta y dos (72) de la Urbanización Conjunto Residencial Barbados II, segregado del predio denominado BARBADOS II, cuya extensión superficial es de treinta y nueve (39) metros cuadrados con cuatrocientos noventa y cuatro centímetros de metro cuadrado (39.494 m2) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos "por el norte: En los metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la casa número 1 bis cero dos (185 m2) de la calle treinta (30), interior treinta y dos (32) de la Urbanización CONJUNTO RESIDENCIAL BARBADOS II, por el OCCIDENTE, en doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con la casa número uno veinte (1-20) de la calle treinta (30) de la misma urbanización, por el SUR en tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la calle treinta (30) o avenida San Mateo Soacha, por el ORIENTE en doce metros cuarenta centímetros (12.40 mts) con el lindero oriente de la misma urbanización.

**TRADICIÓN-** Este inmueble fue adquirido por Escritura Pública 4037 del 2 de diciembre de 1993 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá por el señor NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ, a la constructora BIBELAN (VIS), dentro de la sociedad conyugal conformada con REYNA ELIZABETH ACOSTA BARRETO, la cual fue declarada mediante escritura 881 del 24 de marzo de 2011 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá. Dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial mediante esta misma Escritura Pública se le adjudicó a NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ. Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 505: 4011496605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 25754010102087000072000 tiene patrimonio de familia constituido a favor de él y de sus hijos menores para esa época y de los que llegare a tener, constituido mediante Escritura Pública 4037 del 2 de diciembre de 1993 de la notaría 19 de la ciudad de Bogotá y su área fue ampliada sin permiso de la oficina de Planeación del municipio de Soacha en 18 metros (3 de ancho por 6 de largo) tomando esta área de otro predio contiguo por la parte trasera de propiedad del mismo causante ubicado en la calle 30 1 Bis 02 interior 32 del municipio de Soacha con un número

Carrera 7ª Nro. 12 - 25 Oficina 502 - Bogotá / Correo: abchabogada@gmail.com  
Teléfono 2621808 Celular: 311 570 1171



Ana Betty Cardenas Herrera  
ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

94

Matrícula Inmobiliaria 50 s- 40149586 de la Oficina d Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**AVALUO** - Este predio se evalúa en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000)**. Funciona un asadero de pollos de propiedad del causante, denominado **OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS. DEL SABOR SAN MATEO**.

**VALE ESTA ADJUDICACION** - ..... \$ 75.000.000,00

**ADJUDICACIÓN SEGUNDA:** Se le adjudica en acciones nominales de un peso cada acción, sobre el **INMUEBLE DE LA PARTIDA SEGUNDA**, el 50% de la partida relacionada, avaluado que fue en **SESENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$60.000.000)**, le corresponden **TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$30.000.000)** en común y proindiviso con el heredero **HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** a quien se le adjudica el 50% restante.

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Una casa ubicada en la calle 30 1 Bis 02 - interior 32 de los pisos junto con el lote de terreno en que se encuentra construida que es el número 53 de la Urbanización Conjunto Residencial barbados II, su extensión superficial es de 39.494 metros cuadrados, cuyos linderos dependencias y demás especificaciones constan en la Escritura Publica 2994 del 7 de octubre de 2010 de la Notaría segunda de Soacha. Cuyos linderos son: Por el **NORTE**.- En tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la vía pública peatonal de la Urbanización **CONJUNTO - RESIDENCIAL BARBADOS II**. Por el **OCCIDENTE**.- En doce metros cuarenta y cuatro milímetros (12.40 mts) con la casa No. 1 Bis cero dos (1 Bis 02) de la calle (30), interior treinta y tres (33) de la misma urbanización. Por el **SUR**.- En tres metros ciento ochenta y cinco milímetros (3.185 mts) con la casa numero uno dieciocho (1-18) de la calle treinta (CL30) de la misma urbanización. Por el **ORIENTE**.- En doce metros cuarenta y cuatro milímetros (12.40 mts) con el linderor oriente de la misma urbanización. Con un área aproximada de 39.494 M2.

Tiene una hipoteca de **TUNAROSA FUENTES JOSÉ DOMINGO A FAVOR DE PAULO RENE TELIEZ ACOSTA**, por valor de \$15.000.000. Constituida mediante

Escritura Pública 4037 del 4 de diciembre de 2009 de la notaría 56 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN.**- Este inmueble fue adquirido por el señor **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, mediante Escritura Pública 2.994 del 7 de octubre de 2011 de la Notaría segunda de Soacha. Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria 40149586 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Código catastral 2575401020870005300

Del área total de este predio se desmembra un área de 18 metros de área (tres de ancho por seis de largo (3x6 metros) que fueron agregados al predio ubicado en la calle 30 1-18 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá donde funciona el asadero **OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR SAN MATEO** de propiedad del causante - No conio con el permiso de la Oficina d planeación de Soacha Cundinamarca. Queda a espaldas del asadero.

**AVALUO**- este predio se evalúa **EN LA SUMA DE** ..... \$60.000.000

**VALE ESTA ADJUDICACION** - ..... \$ 30.000.000,00

**ADJUDICACION TERCERA:** Se le adjudica aproximadamente el **29.6%** sobre el **INMUEBLE DE LA PARTIDA CUARTA**, que fue avaluado en **TREICENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000)**, le corresponde **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000)**, en común y proindiviso con los herederos **HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** a quien se le adjudica aproximadamente el **29.6%** de la partida relacionada, que fue avaluado en **TREICENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE.**



Ana Betty Cárdenas Herrero 95  
ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

(\$350.000.000), le corresponden **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000)**, junto con la heredera **KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO** a quien se le adjudica aproximadamente el 39,6% de la partida relacionada, que fue avaluado en **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000)**, y le corresponden **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$138.600.000)**, y el porcentaje restante, es decir el 1,2% se le adjudica a la **HIJUELA DEL PASIVO**, correspondiéndole **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00)**.

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Lote de terreno junto con la construcción sin declarar sobre el levantado distinguido con el No. 11 manzana 24 Urbanización San Mateo, lote con un área de 75,67 metros cuadrados y con los siguiente linderos: norte en extensión de 14,25 metros con la era 1 o Avenida Perimetral que es otro de sus frentes, Sur en extensión de 14,25 metros, con el lote No. 12 de la manzana 24 de la Urbanización San Mateo Oriente en extensión de 5,31 metros con la calle Avenida 30, Avenida Circunvalar o San Mateo que es su frente, Occidente en extensión de 5,31 metros, con el lote No. 10 de la manzana No. 24 de la Urbanización San Mateo.

**TRADICIÓN.**- este inmueble lo adquirió el causante mediante Escritura Pública 883 del 24 de marzo de 2011 de la Notaria 19 de la Ciudad de Bogotá por compra a **LUIS ANTONIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**

Le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria 505-573062 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 26754010201780011000.

Se avalúa en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)**.

**VALE ESTA ADJUDICACION \$ 103.600.000,00**

Total adjudicado a la heredera **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **52.761.211**. La suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS \$208.000.000,00**

**ADJUDICACION HIJUELA PARA EL HEREDERO:  
KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO**

**ADJUDICACIÓN PRIMERA:** Para pagársele se le adjudica en acciones nominales de un peso cada acción, sobre el **INMUEBLE DE LA PARTIDA TERCERA**, el 100% de la partida relacionada, avaluado que fue en **SETENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$70.000.000)**, le corresponden **SETENTA MILLONES DE PESOS M. CTE (\$70.000.000)**.

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Casa de habitación, ubicada en el interior uno (1) del edificio bifamiliar **LAS VEGAS DE SAN MATEO, SECTOR VI**, Arco iris Vulcano I, lote cinco (5) de la Manzana dos (2), distinguido en la nomenclatura urbana de Soacha (Cund.) con el número veintinueve A catorce (29-A - 14) y el Veintinueve A doce (29- A- 12) de la carrera Primera A (Cra 1 A), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos tomados del libro de adquisición- Lote cinco (5) Manzana dos (2): área total de sesenta y ocho punto noventa y cinco metros cuadrados (68,95 m2) **NOROESTE:**- en seis metros (6,00 m) con la carrera 1A. **SUROESTE:** en diez punto catorce metros (10,14 m) con parte del lote uno (1) e la manzana



Ana Betty Cárdenas Hernández

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

U. NACIONAL - U. 11091

dos (2) **NOROESTE**.- en seis punto ochenta metros (6.80 m) con parte del lote dos (2). Dirección.- Carrera 13 - No. 29 A - 14, Primer piso Área privada cubierta: veintisiete punto sesenta y tres metros cuadrados (27.63 m<sup>2</sup>). **ÁREA PRIVADA CUBIERTA**: veintinueve punto sesenta y cuatro metros cuadrados (21.64 m<sup>2</sup>). **ÁREA PRIVADA TOTAL**- cincuenta y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados (53.46 m<sup>2</sup>) **LINDEROS**: El interior se encuentra comprendido dentro de los polígonos indicados en los planos número uno (1) y dos (2) delimitados entre los puntos uno al cuatro (1 al 4), cinco al ocho (5 al 8), nueve al doce (9 al 12) y trece al dieciséis (13 al 16). **PRIMER PISO**: Del punto 1 al punto 2 en seis punto cuarenta y seis metros (6.46 m), muro común al medio, con lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 2 al punto 3 en tres punto veintidós metros (3.22 m) muro y puerta privada al medio, con su patio privado. Del punto 3 al punto 4 en seis punto cuarenta y seis metros (6.46 m) muro común al medio, con el interior dos (2). Del punto 4 al punto de partida 1; donde cierra, en tres puntos, veintidós metros (3.22 m) fachada común y puerta privada al medio, con zona común de circulación peatonal. Del punto de partida 5 al punto 6, en uno punto noventa metros (1.90 m), muro común al medio, con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 6 al punto 7 en tres punto veintidós metros (3.22 m), muro común al medio, con el lote tres (3). Del punto 7 al punto 8 en uno punto noventa metros (1.90 m), muro común al medio, con el interior dos (2). Del punto 8 al punto de partida 5, donde cierra, en tres punto veintidós metros (3.22 m), muro común y puerta privada al medio, con su patio privado. **SEGUNDO PISO**.- del punto de partida 9 al punto 10, en tres punto veintidós metros (3.22 m), fachada común al medio, con vacío sobre zona común de circulación peatonal. Del punto 10 al punto 11, en seis punto sesenta y dos metros (6.72 m), muro común al medio, con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 11 al punto 12, en tres punto veintidós metros (3.22 m), muro de fachada al medio, con vacío sobre patio privado. Del punto 12 al punto de partida 9, donde cierra, en seis punto sesenta y dos metros (6.72 m), muro común al medio, con el interior dos (2) patio primer piso. Del punto de partida 13 al punto 14, en uno punto treinta metros (1.30 m), muro común al medio, con el lote cuatro (4) de la misma manzana. Del punto 14 al punto 15, en tres punto veintidós metros (3.22 m) con muro y puerta privada al medio, con área privada cubierta. Del punto 15 al punto 16, en uno punto treinta metros (1.30 m) muro común al medio, con el interior dos (2) punto del punto 16 al punto de partida 13, donde cierra, en tres punto veintidós metros (3.22 m), muro y puerta privada al medio, con su área privada cubierta. **NADIR**. - con suelo común. **CENIT**.- cubierta común al medio, con aire. El inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal cuyo reglamento se contiene en la escritura Pública No. 4.250 del 9 de septiembre de 1991 de la Notaría 37 de Bogotá, debidamente registrada.

**TRADICION**. Este inmueble lo adquirió **NEMECIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, por compra hecha a **MARÍA MATILDE MONTAÑA DE SIJACHAN** y **JUAN DE JESUS SUTACHAN CASTAÑEDA**, mediante escritura pública 3924 del 27 de diciembre de 2012 en la Notaría segunda de Soacha. Le corresponde el No. De Matricula Inmobiliaria 50S-40084395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Código catastral 2575401020851001717905. Moneda corriente (\$70.000.000)

En este inmueble vive **DANIELA RENGIFO**, madre de una menor de edad de nombre **KAROL ESTEFANÍA ACOSTA RENGIFO**, quien es hija del causante representada a través de su progenitora la señora **HEIDI DANIELA RENGIFO** como interesada dentro de este sucesorio mediante **APODERADO**

**VALE ESTA ADJUDICACION - \$ 70.000.000,00**

**ADJUDICACIÓN SEGUNDA**: Se le adjudica aproximadamente el **39,6%** sobre el **INMUEBLE DE LA PARTIDA CUARTA**, que fue avaluado en **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000)**, le corresponde **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$138.600.000,00)** en común y proindiviso con los herederos **HARRY ESTIVEN ACOSTA PELLIARANO** a quién se le adjudica aproximadamente el **29,6%** de la partida relacionada, que fue avaluado en **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE**

12

Carrera 7ª Nro. 12 - 25 Oficina 502 - Bogotá / Correo: abchabogada@gmail.com  
Teléfono 2821808 Celular: 311 570 11 71

INMOBILIARIA



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

**PESOS M. CTE. (\$350.000.000)**, le corresponden **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000)**, junto con la heredera **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** el **29.6%** de la partida relacionada, que fue avaluado en **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000)**, le corresponden **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000)**. Y el porcentaje restante, es decir el **1,2%** se le adjudica a la **HIJUELA DEL PASIVO**. Corresponsiéndole **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00)**.

**CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS:** Lote de terreno junto con la construcción sin declarar sobre la levantada distinguida con el No. 11 manzana. 24 Urbanización San Mateo, lote con un área de 75.67 metros cuadrados y con los siguiente linderos: norte en extensión de 14.25 metros con la era 1 o Avenida Perimetral que es otro de sus frentes, Sur en extensión de 14.25 metros, con el lote No. 12 de la manzana 24 de la Urbanización San Mateo Oriente en extensión de 5.31 metros con la calle Avenida 30, Avenida Circunvalar o San Mateo que es su frente, Occidente en extensión de 5.31 metros, con el lote No. 10 de la manzana No. 24 de la Urbanización San Mateo.

**TRADICION** - este inmueble lo adquirió el causante mediante Escritura Publica 883 del 24 de marzo de 2011 de la Notaría 19 de la Ciudad de Bogotá por compra a **LUIS ANTONIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**. Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 505-573062 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 26754010201780011000. Se avalúa en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000)**.

**VALE ESTA ADJUDICACION** ..... \$ 138.600.000,00

**INMOBILIARIA**  
Total adjudicada a la heredera **KAROL ESTEFANIA ACOSTA RENGIFO**, La suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS**..... **\$208.000.000,00**

**ADJUDICACION HIJUELA DEL PASIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** Se le adjudica para pagar el 100% de la **PARTIDA QUINTA** que es sobre un **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, avaluado en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00)** Establecimiento De Comercio **OI VES ASO AVES LOS ELEGIDOS DEL SABOR, SAN MATEO**, a nombre de **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, como persona natural, con Matricula Mercantil 00975283, destinado al comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral) productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. Homologada versión 4 AC.

Está ubicado en la Avenida 30 No. 1-18 del municipio de Soacha Cundinamarca.

**VALE ESTA ADJUDICACION** ..... \$ 120.000.000,00

**ADJUDICACIÓN SEGUNDA:** Se le adjudica el **1.2%** sobre el **INMUEBLE DE LA PARTIDA CUARTA**, que fue avaluado en **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES**



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA  
DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

98

DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00). En común y pro indiviso con los herederos HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO a quien se le adjudica aproximadamente el 29.6% de la partida relacionada, que fue avaluado en TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000), le corresponden CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000), SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO el 29.6% de la partida relacionada, que fue avaluado en TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000), le corresponden CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$103.600.000). y a KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO a quien se le adjudica aproximadamente el 39,6% de la partida relacionada, que fue avaluado en TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$350.000.000). y le corresponden CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$138.600.000).

CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS: Lote de terreno junto con la construcción sin declarar sobre la levantada distinguida con el No. 11 manzana 24 Urbanización San Mateo, lote con un área de 75.67 metros cuadrados y con los siguiente linderos: norte en extensión de 14.25 metros con la era 1 o Avenida Perimetral que es otro de sus frentes, Sur en extensión de 14.25 metros, con el lote No. 12 de la manzana 24 de la Urbanización San Mateo Oriente en extensión de 5.31 metros con la calle Avenida 30, Avenida Circunvalar o San Mateo que es su frente, Occidente en extensión de 5.31 metros, con el lote No. 10 de la manzana No. 24 de la Urbanización San Mateo.

TRADICION - este inmueble lo adquirió el causante mediante Escritura Publica 883 del 24 de marzo de 2011 de la Notaría 19 de la Ciudad de Bogotá por compra a LUIS ANTONIO ACOSTA BOHÓRQUEZ.

Le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria 505-573062 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Código Catastral 26754Q102Q1780011000. Se avalúa en la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000.000).

VALE ESTA ADJUDICACION ..... \$ 4.200.000,00

Y PARA INTEGRAR EL TOTAL DEL PASIVO: Como quiera que EL PASIVO INVENTARIADO fue de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$124.259.000,00) y solo se dedujo del ACTIVO DEDUCIBLE FUE CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$124.200.000,00) Quedando un faltante de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$59.000,00) y según conversación sostenida con el abogado BONILLA, y ratificando por la heredera SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO mediante correo electrónico (el cual adjunto) que con la finalidad de desentramar el trabajo de partición se compromete que un plazo no máximo de dos meses una vez quede en firme el trabajo de partición ella asumirá el excedente es decir los CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$59.000,00), quedando así la hijuela del pasivo completa.

VALE ESTA ADJUDICACION ..... \$ 59.000,00

Total adjudicado para la PARTIDA DEL PASIVO, La suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS..... \$124.259.000,00,00



Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA  
DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - DE FAMILIA  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

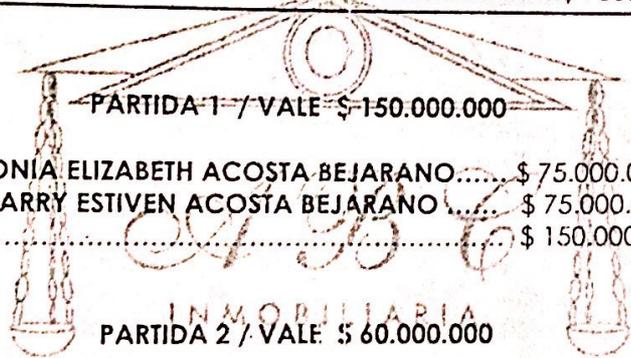
99

### DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

ACTIVO BRUTO.....	
PASIVO DEDUCIBLE .....	\$ 750.000.000,00
ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE.....	\$ 124.000.000,00
	\$ 625.800.000,00

### HIJUELAS

DE KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO (ACTIVO).....	\$ 208.600.000,00
DE SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO (ACTIVO).....	\$ 208.600.000,00
DE HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO (ACTIVO).....	\$ 208.600.000,00
PASIVO.....	\$ 124.200.000,00
<b>TOTAL ADJUDICADO .....</b>	<b>\$ 750.000.000,00</b>



#### PARTIDA 1 / VALE \$ 150.000.000

EL 50% PARA SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO.....	\$ 75.000.000
EL 50 % PARA HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO .....	\$ 75.000.000
TOTAL .....	\$ 150.000.000 (100%)

EL 50% PARA SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO .....	\$ 30.000.000
EL 50 % PARA HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO .....	\$ 30.000.000
TOTAL .....	\$ 60.000.000
(100%)	

#### PARTIDA 3 / VALE \$ 70.000.000

EL 100% PARA LA MENOR KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO \$ 70.000.000

#### PARTIDA 4 / VALE \$ 350.000.000

EL 29.6 % PARA SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO ...	\$ 103.600.000
EL 29.6 % PARA HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO .....	\$ 103.600.000
EL 39.6% PARA KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO ...	\$ 138.600.000
EL 1.2% PARA PAGAR EL PASIVO .....	\$ 4.200.000
TOTAL .....	\$ 350.000.000
(100%)	

#### PARTIDA 5 / VALE \$ 120.000.000

EL 100% PARA LA HIJUELA DEL PASIVO \$ 120.000.000.

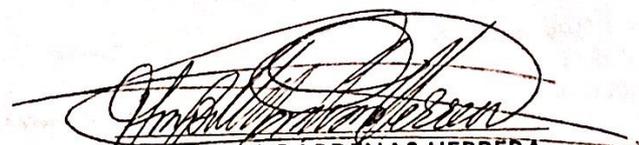
HIJUELAS

DE KAROL STEPHANIE ACOSTA RENGIFO (ACTIVO).....	\$ 208.600.000,00
DE SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO (ACTIVO).....	\$ 208.600.000,00
DE HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO (ACTIVO).....	\$ 208.600.000,00
PASIVO.....	<u>\$ 124.200.000,00</u>

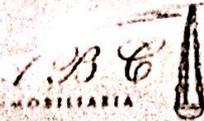
Y PARA INTEGRAR EL TOTAL DEL PASIVO: Como quiera que EL PASIVO INVENTARIADO fue de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$124.259.000,00) y solo se dedujo del ACTIVO DEDUCIBLE FUE CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$124.200.000,00) Quedando un faltante de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$59.000,00) y según conversación sostenida con el abogado BONILLA, y ratificando por la heredera SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO mediante correo electrónico (el cual adjunto) que con la finalidad de desentramar el trabajo de partición se compromete que un plazo no máximo a dos meses una vez quede en firme el trabajo de partición ella asumirá el excedente es decir los CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$59.000,00), quedando así la hijuela del pasivo completa.

Dejo en los anteriores términos el trabajo de partición, que se me ordeno REFACER Y REAJUSTAR habiendo tenido en cuenta la orden por el Despacho, lo dejo a disposición de su señoría y las partes.

Sin más de usted, con notas de respeto,

  
**ANA BETTY CÁRDENAS HERRERA**  
 C.C. 41.572.855 de Bogotá  
 T.P. 17887 del C.S de la J.





Ana Betty Cárdenas Herrera

ABOGADA

DERECHO PENAL - PENAL MILITAR - CIVIL - EJECUTIVO  
ADMINISTRATIVO - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
U. NACIONAL - U. LIBRE

SEÑORA DOCTORA  
JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 13  
E.S.D.

JUZGADO 30 DE FAMILIA

REF. : RADICACIÓN NRO. 013-2013-00508  
PROCESO : SUCESION INTESTADA DE NEMECIO ACOSTA  
BOHORQUEZ - C.C. N° 19.383.069 de Bogotá.

2013-DEC-10 15:38

PAZ Y SALVO

ANA BETTY CÁRDENAS HERRERA, mayor, vecina de Bogotá, con domicilio profesional en la Carrera 7° N° 12 - 25 Ofc. 502 de Bogotá, dirección electrónica [abchabogada@gmail.com](mailto:abchabogada@gmail.com); actuando como PARTIDORA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; Por medio del presente me dirijo a su Honorable Despacho, a efectos de otorgar PAZ Y SALVO de los HONORARIOS cancelados como partidora dentro del proceso de la referencia.

Pago este que se hizo de la siguiente manera:

• HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO, quién se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.024.540.872; Quien canceló la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.666.000,00). Por concepto de los honorarios a él correspondientes. (En efectivo)

• SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO, quién se identifica con la cédula de ciudadanía C.C N° 52.761.211. Quien canceló la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.666.000,00) Por concepto de los honorarios a ella correspondiente. (En efectivo)

• SONIA ELISABETH ACOSTA BEJARANO, quién se identifica con la cédula de ciudadanía C.C N° 52.761.211. Quien canceló la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.666.000,00) Por concepto de los honorarios correspondiente a la menor KAROL STEPHANIE ACOSTA BENGIFO, de la siguiente manera. SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$666.000,00). (En efectivo) y la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00). Con letra de cambio pagadera para el 10 de diciembre de 2018.

Por ende le solicito señor Juez se sirva no dar trámite y archivar el proceso de INCIDENTE DE HONORARIOS que cursa dentro del proceso de la referencia. Y declaro a los señores herederos a PAZ Y SALVO por los honorarios fijados por su señoría.

Sin más, de ud. Con mis respetos de costumbre.

ANA BETTY CÁRDENAS HERRERA  
C.C. 41 572.855 De Bogotá  
T.P. 17887 del C.S de la J.



Correo: [abchabogada@gmail.com](mailto:abchabogada@gmail.com) - Teléfono 2621808 - Celular: 311 570 11 71  
Carrera 7° Nro. 12 - 25 Oficina 502 Bogotá D.C.



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diciembre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)

REF. 13201300508

Habiéndose tramitado el presente proceso de sucesión, dentro de los parámetros en la ley, y como el trabajo de partición y adjudicación presentado, se ajusta a derecho, el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la **SUCESIÓN** del causante **NEMESIO ACOSTA BOHÓRQUEZ**, que obra a folios 85 a 100 del presente cuaderno.

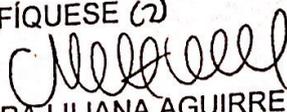
**SEGUNDO: ACLARAR** que de conformidad con lo previsto en el artículo 508 del C.G.P., la hijuela del pasivo en la partición, se adjudica a los tres herederos en común, quienes deberán proceder al pago de los pasivos inventariados.

**TERCERO: ORDENAR** registrar el trabajo de partición y la presente providencia en las Oficinas de Registro a que haya lugar. Para tal fin expídase copia del trabajo de partición y de esta providencia a costa de los interesados. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2° del C.G.P.).

**CUARTO: PROTOCOLIZAR** la partición y esta sentencia, en la Notaría Cuarenta y Ocho del Circulo Notarial de Bogotá, como quiera que no se manifestó en qué Notaría se efectuaría la protocolización.

**QUINTO:** Levantar las medidas cautelares que se hayan tomado en este asunto, previa verificación por parte de la secretaria de la existencia de remanentes; en caso de haberlos, deberá ponerlos a disposición de la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE (2)

  
SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA  
JUEZ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N° 001 DE HOY  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
MARIA OLIVIA LOPEZ PACHÓN  
Secretaria.

Señor:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA.  
E.S.D.**

**REFERENCIA:** VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

**RADICADO:** 2020-101

**DEMANDANTE:** HEIDY DANIELA RENGIFO MONTAÑEZ en calidad de representante legal KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO

**DEMANDADO:** SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO Y HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO

**HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.024.540.872, domiciliado en la ciudad de Bogotá y **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.761.211 expedida en Bogotá, domiciliado en Soacha – Cundinamarca, en calidad de demandados dentro del proceso de la referencia, con todo respeto nos dirigimos a su despacho para allegar rendición de cuentas provocada respecto al inmueble ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Por medio de la presente, se allegara la correspondiente rendición de cuentas respecto al Inmueble urbano ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha., en la quedo adjudicado así:

A: ACOSTA BEJARANO SONIA ELIZABETH CC 52761211 X 29.6%  
A: ACOSTA BEJARANO HARRY ESTIVEN CC 1024540872 X 29.6%  
A: ACOSTA RENGIFO KAROL STEPHANIE X 39.6%.

**OBJETO.** El inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha comprende de dos locales comerciales, uno ubicado en el primer piso y el otro segundo piso.

**PRIMER PISO.** Se arrendo mediante un contrato verbal al señor **JOSE EDUIN PARRA LOPEZ** identificado con la cedula No. 74.361.134 donde se encuentra un establecimiento e comercio "**FRUTERÍA, HELADERÍA TIO RICO**", por los siguientes periodos: desde el 1 junio de 2013 hasta el 28 de febrero de 2020, y desde el 1 noviembre de 2020 hasta la fecha continua en arriendo.

NOTA. LOS MESES CORRESPONDIENTES DE MARZO A OCTUBRE DE 2020 NO SE RECIBIERON CANON DE ARRENDAMIENTO COMO QUIERA QUE EL ARRENDATARIO NO PUDO CANCELAR POR MOTIVOS DE PANDEMIA.

**SEGUNDO PISO.** El local comercial del segundo piso, donde se encuentra un establecimiento de comercio BILLAR, en el que se le arrendo mediante un contrato verbal al señor GIOVANI ESPINOZA desde junio de 2013 a febrero de 2020. Luego se le arrendo mediante un contrato verbal al señor Jose Eduin Parra Lopez identificado con la cedula de ciudadanía No. Cc 74361134 desde mayo de 2021 a la fecha.

NOTA. el local del segundo piso no recibió arriendos desde marzo de 2020 a abril de 2021, como quiera que el señor GIOVANI ESPINOZA no cancelo ningún canon de arrendamiento en el periodo comprendido de marzo de 2020 a marzo de 2021 y el señor desalojo debiendo esos canones de arredramiento.

### RELACION DE ACTIVOS.

#### RELACION ACTIVOS / CANON DE ARRENDAMIENTO PRIMER PISO

AÑO	MES	CANON	TOTAL AÑO
2013	JUNIO-DICIEMBRE	1.200.000	7.200.000
2014	ENERO-DICIEMBRE	1.284.000	15.408.000
2015	ENERO-DICIEMBRE	1.374.000	16.488.000
2016	ENERO-DICIEMBRE	1.470.000	17.640.000
2017	ENERO-DICIEMBRE	1.572.900	18.874.800
2018	ENERO-DICIEMBRE	1.683.000	20.196.000
2019	ENERO-DICIEMBRE	1.800.000	21.600.000
2020	ENERO-FEBRERO	1.926.000	3.852.000
2020	MARZO-OCTUBRE	0	0
2020-2021	NOVIEMBRE-ABRIL	1.000.000	6.000.000
2021	MAYO-JUNIO	2.060.000	4.120.000

**TOTAL TOTAL 131.378.800**

**RELACION ACTIVOS / CANON DE ARRENDAMIENTO SEGUNDO PISO**

<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>CANON</b>	<b>TOTAL AÑO</b>
2013	JUNIO-DICIEMBRE	600.000	3.600.000
2014	ENERO-DICIEMBRE	642.000	7.704.000
2015	ENERO-DICIEMBRE	687.000	8.244.000
2016	ENERO-DICIEMBRE	735.000	8.820.000
2017	ENERO-DICIEMBRE	786.000	9.432.000
2018	ENERO-DICIEMBRE	841.000	10.092.000
2019	ENERO-DICIEMBRE	900.000	10.800.000
2020	ENERO-FEBRERO	963.000	1.926.000
2020-2021	MARZO-MARZO	0	0
2021	ABRIL	0	0
2021	MAYO-JUINIO	1.100.000	2.200.000

**TOTAL 62.818.000**

<b>RESUMEN DE ACTIVOS</b>	
<b>RELACION ACTIVOS / CANON DE ARRENDAMIENTO PRIMER PISO</b>	<b>\$ 131.378.800</b>
<b>RELACION ACTIVOS / CANON DE ARRENDAMIENTO SEGUNDO PISO</b>	<b>\$ 62.818.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 194.196.800</b>

## PASIVOS

Para relacionar los pasivos es necesario explicar de la siguiente manera en que consisten:

1. Desde el fallecimiento del señor NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), se han realizado reparaciones locativas al inmueble ubicado calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, identificado con matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.
2. se cancelaron deudas y/o obligaciones obtenidas NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.) que no fueron reconocidas en el juicio de sucesión llevada a cabo en el juzgas 13 de familia de Bogotá.
3. Gastos personales realizados a la mejor KAROLL STEPFANIE ACOSTA RENGIFO que se desprenden en: colegiatura, cuotas y alimentación.
4. En firme el juicio de sucesión se realizaron los respectivos pagos registro. Y el pago la auxiliar de justicia la partidora de la sucesión.

A continuación, se relacionan los gastos discriminados y se aportan los comprobantes.

<b>GASTOS INMUEBLE matrícula Inmobiliaria No_ 051-8693 PRIMER PISO</b>
------------------------------------------------------------------------

FECHA	CONCEPTO	VALOR
27/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$ 15.000
27/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$ 109.000
26/04/2017	CANDADOS SEGURIDAD	\$ 90.000
27/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$ 15.000
29/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$ 58.500
29/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$ 57.400
29/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$ 25.500

27/06/2017	MATERIALES REPARACION	\$	17.000
28/06/2017	MATERIALES REPARACION	\$	35.900
28/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$	8.925
28/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$	113.309
28/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$	13.037
28/04/2017	MATERIALES REPARACION	\$	94.000
25/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	38.500
23/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	8.000
23/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	37.500
23/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	51.700
23/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	9.000
25/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	16.100
25/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	300.000
25/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	150.000
25/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	150.000
2/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	13.600
2/06/2017	MATERIALES REPARACION	\$	9.000
27/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	2.400
25/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	3.000
30/05/2017	MATERIALES REPARACION	\$	24.300

27/05/2017	MANO DE OBRA DANIEL CAMILO	\$	1.000.000
3/06/2017	MANO DE OBRA DANIEL CAMILO	\$	1.000.000
10/06/2017	MANO DE OBRA DANIEL CAMILO	\$	500.000
27/05/2020	MATERIALES REPARACION	\$	2.394.535
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>6.360.206</b>

**GASTOS INMUEBLE matrícula inmobiliaria No\_ 051-8693  
SEGUNDO PISO**

FECHA	CONCEPTO		VALOR
5/04/2020	MATERIALES REPARACION	\$	1.173.000
3/04/2021	MATERIALES REPARACION	\$	651.400
10/04/2021	MANO DE OBRA DANIEL CAMILO	\$	600.000
17/04/2021	MANO DE OBRA DANIEL CAMILO	\$	550.000
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>2.974.400</b>

**PAGOS DEUDAS NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.),**

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
24/11/2013	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 586.490
28/11/2013	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 586.490
28/11/2013	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 13.000
28/11/2013	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 14.000
1/12/2014	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 13.000
1/01/2015	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 13.000
16/09/2014	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 13.000
16/04/2014	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 35.000
27/03/2016	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 14.000
17/07/2013	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 26.500
22/06/2014	JARDINES DEL APOGEO S.A	\$ 13.000
2/05/2017	PAGO LETRA DE CAMBIO ABOGADO	\$ 20.000.000
23/07/2013	PAGO DE INTERES POR TRANSACCION	\$ 850.000
28/05/2013	FUNERARIA GAVIRIA	\$ 13.936.290
18/05/2013	CLINICA DE LA MUJER	\$ 10.042.715
16/05/2013	CLINICA DE LA MUJER	\$ 3.000.000
	REGISTROS IMPUESTOS	\$ 9.306.600
	PAGO AUXILIAR DE JUSTICIA PARTIDORA	\$ 5.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63.463.0885</b>

GASTOS ACOSTA RENGIFO KAROL STEPHANIE		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
24/09/2014	Pensión	\$ 274.000
27/10/2014	Pensión	\$ 274.000
22/07/2014	Pensión	\$ 274.000
23/01/2014	Uniforme	\$ 50.000
23/01/2014	Matricula grado pre jardin	\$ 300.000
23/01/2014	Refrigerios	\$ 190.000
20/08/2014	Pensión y refrigerio	\$ 278.000
20/01/2015	Matricula	\$ 239.000
5/02/2015	Matricula	\$ 265.000
28/11/2013	Utiles escolares	\$ 100.000
15/01/2021	Inscripción matricula	\$ 70.000
23/01/2014	ROPA	\$ 84.000
20/11/2013	ROPA	\$ 60.000
28/11/2013	ROPA	\$ 150.000
29/08/2013	ROPA	\$ 55.800
28/11/2013	ROPA	\$ 20.000
28/11/2013	ROPA	\$ 140.000
23/01/2014	ROPA	\$ 134.000
13/12/2018	ALIMENTACIÓN	\$ 18.680
14/01/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 12.000
17/07/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 40.700
13/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$ 80.000
17/01/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 16.000
1/07/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 55.400
8/11/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 4.800
23/11/2013	ALIMENTACIÓN	\$ 27.440
13/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$ 8.000
13/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$ 35.400
13/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$ 9.300
20/08/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 21.850
13/01/2016	ALIMENTACIÓN	\$ 134.640
13/01/2016	ALIMENTACIÓN	\$ 12.554
12/07/2019	ALIMENTACIÓN	\$ 82.670
27/10/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 128.900
10/08/2014	ALIMENTACIÓN	\$ 44.000

20/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$	27.600
20/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$	11.000
27/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$	8.500
22/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$	11.000
22/12/2013	ALIMENTACIÓN	\$	12.000
	ALIMENTACIÓN	\$	47.500
27/02/2014	ALIMENTACIÓN	\$	36.100
24/09/2014	ALIMENTACIÓN	\$	9.700
24/09/2014	ALIMENTACIÓN	\$	16.700
22/09/2014	ALIMENTACIÓN	\$	18.000
27/11/2014	ALIMENTACIÓN	\$	14.000
27/11/2014	ALIMENTACIÓN	\$	4.500
	ALIMENTACIÓN	\$	101.100
27/10/2014	ALIMENTACIÓN	\$	20.000
22/11/2014	ALIMENTACIÓN	\$	184.800
22/11/2014	ALIMENTACIÓN	\$	80.000
24/11/2014	ALIMENTACIÓN	\$	20.500
24/11/2014	ALIMENTACIÓN	\$	20.500
	ALIMENTACIÓN	\$	26.000
29/06/2013	ALIMENTACIÓN	\$	200.000
29/06/2013	BICICLETA	\$	160.000
7/07/2020	Comida asadero	\$	849.800
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.569.434</b>

**RESUMEN DE PASIVOS.**

**RESUMEN DE PASIVOS**

**PORCENTAJE  
CORRESPONDE A LA  
MENOR KAROLL**

<b>GASTOS ACOSTA RENGIFO KAROL STEPHANIE</b>	<b>\$ 5.569.434</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 5.569.434</b>
<b>GASTOS INMUEBLE matrícula inmobiliaria No_ 051-8693 PRIMER PISO</b>	<b>\$ 6.360.206</b>	<b>39,60%</b>	<b>\$ 2.518.642</b>
<b>GASTOS INMUEBLE matrícula inmobiliaria No_ 051-8693 SEGUNDO PISO</b>	<b>\$ 2.974.400</b>	<b>39,60%</b>	<b>\$ 1.177.862</b>
<b>PAGOS DEUDAS NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.),</b>	<b>\$ 63.463.085</b>	<b>33,30%</b>	<b>\$ 21.133.207</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78.367.125</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.399.145</b>

### ADJUDICACIONES.

VALORES A CORRESPONDER POR ACTIVOS DE ACUERDO A LA ADJUDICACION		
HARRY ACOSTA	\$ 34.115.835	29.7%
SONIA ACOSTA	\$ 34.115.835	29.7%
KAROLL ACOSTA	\$ 45.487.781	39.6%

PARA EL MES DE JUNIO DE 2021, SE TIENE COMO RESERVA DE LA MENOR ACOSTA RENGIFO KAROL STEPHANIE LA SUMA DE \$15.088.636, EN LA CUAL SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA.

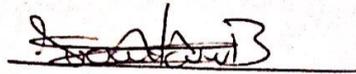
VALOR EN CAJA COMO RESERVA DE KAROLL	
VALORES A CORRESPONDER POR ACTIVOS DE ACUERDO A LA ADJUDICACION	\$ 45.487.781
DESCUENTOS PASIVOS	\$ 30.399.145
<b>SALDO EN CAJA COMO RESERVA</b>	<b>\$ 15.088.636</b>

ESE DINERO SE TIENE COMO RESERVA PARA CUMPLIR CON DE OBLIGACIONES QUE ADQUIRIO EL SEÑOR NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), COMO QUIERA QUE HAY DEMANDA EN CURSO POR ACRENCIAS LABORALES ADEUDAS DE LOS SIGUIENTES PROCESOS.

1. PROCESO ORDINARIO LABORAL, REF 2020 – 126 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA DE LUIS CARLOS CORREA AGUILAR CONTRA HEREDEROS DEL CAUSANTE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.).
2. PROCESO ORDINARIO LABORAL, REF 2013-13 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA DE JOSE DAVID PEÑA BARRERA CONTRA HEREDEROS DEL CAUSANTE NEMESIO ACOSTA BOHORQUEZ (Q.E.P.D.)

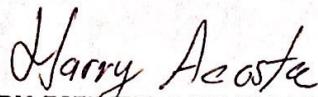
DE IGUAL MANERA SE MANIFIESTA QUE A LA FECHA SE DEBE EL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2012 AL 2020 Y PARA EL AÑO 2020 SE ESTA ADEUDANDO LA SUMA DE \$15.029.000.

CORDIALMENTE,



**SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO**

C.C N° 52.761.211



**HARRY ESTIVEN ACOSTA BEJARANO**

C.C N° 1.024.540.872

**NOTARIA 1a**  
**SOACHA**

**ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES**  
**Acta No. 4970**



Yo, **JOSE EDUIN PARRA LOPEZ**, mayor 41 años de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 74.361.134 expedida en La Capilla, domiciliado en la Calle 29G No. 30-63 del barrio San Mateo del Municipio de Soacha Cundinamarca, con número de teléfono 3012095672, de estado civil union libre, de profesión u ocupación comerciante, bajo la gravedad de juramento DECLARO:

**PRIMERO:** Que soy titular de los Generales de ley antes citados.

**SEGUNDO:** Manifiesto bajo gravedad de juramento que tome en arriendo mediante Un contrato verbal con la señora **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** el local comercial ubicado en calle 30 # 3-05 e Soacha barrio san mateo, desde el 1 junio de 2013 hasta el 28 de febrero de 2020, y que nuevamente tome en arriendo el local el 1 noviembre de 2020 y a la fecha continuo como arrendatario, en el cual he pagado las siguientes sumas de dinero en efectivo a la señora **SONIA ELIZABETH ACOSTA BEJARANO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.761.211: **AÑO 2013** (Junio-Diciembre) **Canon \$1.200.000, Total año \$7.200.000. AÑO 2014** (Enero-Diciembre) **Canon \$1.284.000, Total año \$15.408.000. AÑO 2015** (Enero-Diciembre) **Canon \$1,374.000, Total año \$16.488.000. AÑO 2016** (Enero-Diciembre) **Canon \$1.470.000, Total año \$17.640.000. AÑO 2017** (Enero-Diciembre) **Canon \$1.572.900, Total año \$18.874.800. AÑO 2018** (Enero-Diciembre) **Canon \$1.683.000, Total año \$20.196.000. AÑO 2019** (Enero-Diciembre) **Canon \$1.800.000, Total año \$21.600.000. AÑO 2020** (Enero-Febrero) **Canon \$1.926.000, Total año \$3.852.000. AÑO 2020-2021** (Noviembre-Abril) **Canon \$1.000.000, Total año \$6.000.000. AÑO 2021** (Mayo-Junio) **Canon \$2.060.000, Total año \$4.120.000. TOTAL: \$131.378.800.** Asi mismo manifiesto bajo gravedad de juramento que he cancelado la totalidad de \$131.378.800, por concepto de canon de arrendamiento desde 1 junio de 2013 hasta el 28 de febrero de 2020. Y desde 1 noviembre de 2020 al 1 junio de 2021.

**ESTA DECLARACION SE RINDE CON DESTINO A: QUIEN CORRESPONDA.**  
Soacha Cundinamarca, Junio 29 de 2021

DECLARANTE



**JOSE EDUIN PARRA LOPEZ**  
C.C. No. **74'361134**



## Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 12/07/2021

Hora: 10:43 AM

No. Consulta: 252642141

No. Matricula Inmobiliaria: 051-8693

Referencia Catastral: 257540102000001780011000000000

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1979 Radicación: 79-12074

Doc: ESCRITURA 9147 DEL 1978-12-29 00:00:00 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$62.316.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA

DE: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA NIT. 60053943 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-06-1980 Radicación: 80-49797

Doc: ESCRITURA 2302 DEL 1980-06-06 00:00:00 NOTARIA 3 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$42.173.000

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA

DE: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA. X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

---

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-09-1980 Radicación: 80-74988

Doc: ESCRITURA 1581 DEL 1980-08-23 00:00:00 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA. X

A: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA

---

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-04-1981 Radicación: 81-35038

Doc: ESCRITURA 147 DEL 1981-03-02 00:00:00 NOTARIA 23 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$780.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

DE: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA

A: POMBO MEJIA CENON RAFAEL X

---

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-04-1981 Radicación: 81-35038

Doc: ESCRITURA 147 DEL 1981-03-02 00:00:00 NOTARIA 23 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$480.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POMBO MEJIA CENON RAFAEL

A: BANCOCENTRAL HIPOTECARIO

---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-05-1982 Radicación: 42492

Doc: ESCRITURA 998 DEL 1982-04-19 00:00:00 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1.000.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POMBO MEJIA CENON RAFAEL

A: DIAZ OSSES MANUEL JESUS X

---

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-07-1982 Radicación: 82-61056

Doc: ESCRITURA 4162 DEL 1982-07-01 00:00:00 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$62.316.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA

A: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA.

---

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-03-1984 Radicación: 84-23175

Doc: ESCRITURA 382 DEL 1984-02-17 00:00:00 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1.300.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OSSES MANUEL JESUS CC 107194

A: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159 X

---

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-03-1984 Radicación: 84-23175

Doc: ESCRITURA 382 DEL 1984-02-17 00:00:00 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$400.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR X

A: DIAZ OSSES MANUEL JESUS

---

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-03-1985 Radicación: 8534458

Doc: ESCRITURA 4360 DEL 1984-12-13 00:00:00 NOTARIA 10 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$400.000

Se cancela anotación No: 10

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ OSSES MANUEL JESUS

A: ALARCON MARCELO HECTOR X

---

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-07-1982 Radicación: 82-61057

Doc: ESCRITURA 1572 DEL 1982-06-23 00:00:00 NOTARIA 3 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA ESTE Y OTROS. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

A: URBANIZADORA SAN MATEO LTDA. X

---

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 1994-46419

Doc: ESCRITURA 2836 DEL 1994-05-31 00:00:00 NOTARIA 23 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$480.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: POMBO MEJIA CENON RAFAEL X

---

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-11-1994 Radicación: 1994-78630

Doc: ESCRITURA 1235 DEL 1994-10-13 00:00:00 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159 X

A: BANCO GANADERO

---

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-11-1996 Radicación: 1996-91378

Doc: ESCRITURA 2936 DEL 1996-11-05 00:00:00 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159 X

---

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-12-1996 Radicación: 1996-97519

Doc: ESCRITURA 3523 DEL 1996-11-20 00:00:00 NOTARIA 8 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA POR CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159 X

A: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

---

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-07-1997 Radicación: 1997-63804

Doc: ESCRITURA 3535 DEL 1997-07-18 00:00:00 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$12.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159 X

A: CASTELLANOS DOMINGUEZ CARLOS ALCIDES CC 17017262

A: ASTORQUIZA MONCAYO JAIME ADOLFO CC 17102506

---

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-03-1999 Radicación: 1999-19354

Doc: ESCRITURA 332 DEL 1999-03-04 00:00:00 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$12.000.000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS DOMINGUEZ CARLOS ALCIDES CC 17017262

A: ALARCON MARCELO HECTOR X

---

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 30-03-2000 Radicación: 2000-19986

Doc: OFICIO 250 DEL 2000-02-17 00:00:00 JUZGADO 47 C.MPAL. DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA CAJACOOOP

A: ALARCON MARCELO EDILBERTO

A: ALARCON MARCELO HECTOR X

A: MALAVER GRACIELA

---

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 28-08-2000 Radicación: 2000-57025

Doc: OFICIO 1589 DEL 2000-08-08 00:00:00 JUZGADO 47CIVIL MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA CAJACOOOP

A: ALARCON MARCELO HECTOR X

---

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 28-11-2001 Radicación: 2001-79914

Doc: ESCRITURA 2617 DEL 2001-09-19 00:00:00 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$15.000.000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO NIT. 8600135577

A: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159 X

---

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-11-2003 Radicación: 2003-85550

Doc: ESCRITURA 2494 DEL 2003-10-27 00:00:00 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159 X

A: BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL EXITO VILLAMAYOR

---

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-12-2006 Radicación: 2006-117931

Doc: ESCRITURA 2457 DEL 2006-11-07 00:00:00 NOTARIA 2 DE SOACHA CUNDINAMARCA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0113 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159

DE: ESPINOSA CRUZ MIRYAM YOLANDA CC 51763714

A: ESPINOSA CRUZ MIRYAM YOLANDA CC 51763714 X

---

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 12-12-2007 Radicación: 2007-128230

Doc: OFICIO 1465 DEL 2007-12-06 00:00:00 JUZGAD 1 CIVIL DEL CTO. DE SOACHA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR

A: ESPINOSA CRUZ MIRYAM YOLANDA CC 51763714 X

---

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 10-07-2008 Radicación: 2008-65407

Doc: OFICIO 699 DEL 2008-06-10 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO N. 2007-251 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON MARCELO HECTOR

A: ESPINOSA CRUZ MIRYAM YOLANDA X

---

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-03-2010 Radicación: 2010-24249  
Doc: ESCRITURA 367 DEL 2010-03-10 00:00:00 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40.000.000  
Se cancela anotación No: 21  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCOLOMBIA S.A  
A: ALARCON MARCELO HECTOR CC 79254159

---

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-30274  
Doc: ESCRITURA 666 DEL 2010-03-19 00:00:00 NOTARIA 2 DE SOACHA VALOR ACTO: \$90.000.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ESPINOSA CRUZ MIRYAM YOLANDA CC 51763714  
A: ACOSTA BOHORQUEZ LUIS ANTONIO CC 4144688 X

---

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 12-05-2011 Radicación: 2011-42144  
Doc: ESCRITURA 883 DEL 2011-03-24 00:00:00 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$102.015.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ACOSTA BOHORQUEZ LUIS ANTONIO CC 4144688  
A: ACOSTA BOHORQUEZ NEMESIO CC 19388069 X

---

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 24-07-2013 Radicación: 2013-70672  
Doc: OFICIO 1280 DEL 2013-07-10 00:00:00 JUZGADO 013 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE DOS MAS ( NO SE REGISTRA EN EL FOLIO 40149605, TADA VEZ QUE SE  
ENCUENTRA REGISTRADO PATRIMONIO DE FAMILIA (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
A: ACOSTA BOHORQUEZ NEMESIO CC 19388069 X

---

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 09-07-2019 Radicación: 2019-051-6-10391  
Doc: OFICIO 41 DEL 2019-01-17 00:00:00 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0  
Se cancela anotación No: 28  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: SUCESION INTESTADA RAD: 13201300508 (CANCELACION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
A: ACOSTA BOHORQUEZ NEMESIO CC 19388069 X

---

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 02-12-2019 Radicación: 2019-051-6-21824  
Doc: SENTENCIA 00 DEL 2018-12-19 00:00:00 JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$350.000.000  
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ACOSTA BOHORQUEZ NEMESIO CC 19388069  
A: ACOSTA BEJARANO SONIA ELIZABETH CC 52761211 X 29.6%  
A: ACOSTA BEJARANO HARRY ESTIVEN CC 1024540872 X 29.6%  
A: ACOSTA RENGIFO KAROL STEPHANIE X 39.6%

---